

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros

BOP-A-2024-3577

Don Francisco Javier Maestre Ansio, Alcalde del Ayuntamiento de San Sebastian de los Ballesteros, hace saber, que por Decreto de Alcaldía nº 2024/00000318, de fecha 6 de septiembre 2024, se aprueba la convocatoria y bases que regirán el proceso selectivo, por sistema de concurso, de una plaza de técnico de medio ambiente como personal funcionario interino por programas para la ejecución del Programa “Reinventando el futuro de San Sebastián de los Ballesteros” en el marco de ejecución de subvención, con el siguiente tenor literal:

Vista la memoria para el Programa Temporal: Subvención del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Proyectos innovadores para la transformación territorial y lucha contra la despoblación, Orden TED/1358/2021 de 1 de diciembre, por las que se presente Proyecto “Reinventando el Futuro de San Sebastián de los Ballesteros”.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2024/00000303, de fecha 8 de agosto 2024, por la que se acuerda aprobar el Programa programa temporal denominado: “Reinventando el futuro de San Sebastián de los Ballesteros” el cual no forma parte de la actividad ordinaria de este Ayuntamiento.

Vista la Providencia de Alcaldía, de fecha 8 de agosto 2024.

Visto el Informe de Secretaria sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir, de fecha 5 de septiembre 2024.

Visto las Bases reguladoras del proceso selectivo al cual hace referencia la presente.

Visto el Informe de Fiscalización previa de fecha 5 de agosto 2024.

De conformidad con las atribuciones conferidas en virtud del artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Código Seguro de Verificación (CSV): 30FB1B289F707BCA1E14 Fecha Firma: 17-09-2024 07:57:27

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(30)FB1B289F707BCA1E14

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras, que se anexan a la presente Resolución, y que regirán la convocatoria y proceso selectivo, por sistema de concurso, de una plaza de técnico de medio ambiente como personal funcionario interino por programas para la ejecución del Programa “Reinventando el futuro de San Sebastián de los Ballesteros” en el marco de ejecución de subvención.

SEGUNDO. Proceder a la convocatoria del proceso de selección conforme a las bases aprobada en el punto primero, y proceder a la publicación del texto integro de las bases que lo regulan en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros de su sede electrónica.

<https://sede.eprinsa.es/ssballes>

Lo que mando y firmo en San Sebastián de los Ballesteros en el día indicado junto a la firma electrónica.

San Sebastián de los Ballesteros, 9 de septiembre de 2024.- El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Maestre Ansio.

BASES PARA LA SELECCIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE, COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO, PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE CARÁCTER TEMPORAL VINCULADAS AL PROGRAMA “REINVENTANDO EL FUTURO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS” EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS, PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.- Es objeto de la presente convocatoria las bases que regirán la provisión, como funcionario interino por programas, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de técnico de Medio Ambiente perteneciente a la Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, cuyas características son:

- Grupo: A.
- Subgrupo: 2.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Nivel de Complemento de Destino: 20.
- Complemento Específico: 200 €.
- Jornada: 50%.
- Número de plazas: 1.

Código Seguro de Verificación (CSV): 30FB 1B28 9F70 7BCA 1E14 **Fecha Firma:** 17-09-2024 07:57:27

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



El procedimiento se rige por los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, y tendrá por finalidad la cobertura inmediata del puesto. El nombramiento derivado de estos procedimientos de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera.

La interinidad cesará 8 meses después de la toma de posesión y en todo caso cuando termine el programa de carácter temporal el 31 de diciembre de 2025.

2.- El nombramiento se efectuará como funcionario interino en ejecución del programa de carácter temporal: "Reinventando el Futuro de San Sebastián de los Ballesteros" al amparo del programa subvencionado Proyectos innovadores para la transformación territorial convocatoria 2022 Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, del Ministerio para Transición ecológica y el Reto demográfico.

Las funciones a desarrollar por el funcionario interino adscrito al programa serán las siguientes.

- Coordinar y ejecutar el programa de conformidad con el proyecto técnico presentado.
- Estudio, evaluación, desarrollo e implementación del Plan Municipal de Acción contra el Cambio Climático.
- Coordinar distintas campañas de sensibilización e información.
- Asistencia técnica para la contratación administrativa derivada de la ejecución del proyecto subvencionado.
- Elaborar pliegos de prescripciones técnicas para la adjudicación de contratos administrativos.
- Elaborar la documentación justificativa del programa.
- Asistir técnicamente en cuantas otras cuestiones sean necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases y la convocatoria de la plaza se rigen por:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Código Seguro de Verificación (CSV): 30FB 1B28 9F70 7BCA 1E14 **Fecha Firma:** 17-09-2024 07:57:27

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



(30)FB1B289F707BCA1E14

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte de las pruebas de selección, será necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

-Tener Nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la citada norma.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiesen sido separado o inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinario o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

-No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto.

-Estar en posesión del Título de Diplomado en ciencias Ambientales de conformidad con las directivas comunitarias, o en condiciones de obtenerlo antes que termine el plazo de instancias lo que supone haber superado los estudios conducentes a la obtención del mismo y el abono de la tasa correspondiente a la obtención de título, lo que se acreditará mediante certificado expedido por la universidad correspondiente de estar en condiciones de obtener el título exigido, y justificante del pago de las citadas tasas.

Para las titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Todos estos requisitos que se refiere la Base Tercera, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la contratación.

Código Seguro de Verificación (CSV): 30FB 1B28 9F70 7BCA 1E14 **Fecha Firma:** 17-09-2024 07:57:27

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(30)FB1B289F707BCA1E14

CUARTA. SOLICITUDES

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Municipio de San Sebastián de los Ballesteros, y se presentarán preferiblemente en el Registro de Entrada electrónico de este Ayuntamiento mediante el trámite "registro de entrada".

También será admitida presentación mediante cualquiera de las formas de presentación determinadas por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en fecha en la que termine el plazo de presentación.

Las instancias se presentarán conforme al modelo de participación que se adjunta como Anexo I a las presentes bases, en el que manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

A dicha solicitud de participación se acompañará, en su caso, el anexo II (autobarefacción), en la que el interesado señalará la puntuación que considere le corresponda en cada uno de los apartados de acuerdo con el baremo establecido en la base Séptima.

Todos los méritos relacionados por los aspirantes en su autobarefacción deberán estar suficientemente acreditados documentalmente para que el Órgano de selección pueda realizar las oportunas comprobaciones. Los méritos alegados que no estén suficientemente acreditados por el aspirante no se tendrán en cuenta.

A la instancia (Anexo I) deberá unirse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia o copia electrónica del Documento identidad o del documento que acredite su identidad.
- b) Fotocopia o copia electrónica de la titulación exigida o documentación equivalente.
- c) Fotocopia o copia electrónica de los méritos que se aleguen, conforme a la documentación indicada en la base séptima.
- d) Informe de vida laboral actualizado, expedido por el organismo correspondiente.
- e) Anexo II (autobarefacción) debidamente suscrito.

Código Seguro de Verificación (CSV): 30FB 1B28 9F70 7BCA 1E14 **Fecha Firma:** 17-09-2024 07:57:27

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(30)FB1B289F707BCA1E14

QUINTA. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se hará pública en el tablón de edictos de la sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, otorgando un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos. No serán causa de subsanación la aportación de nuevos documentos justificativos de los méritos aportados en el plazo de instancias.

Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y, en su caso, resolviendo las alegaciones presentadas. En dicha resolución se señalará la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Órgano de Selección para resolver el concurso. Tal resolución se publicará en los tabloneros de edictos de la sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros..

SEXTA. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El órgano de selección, de carácter técnico, y conforme a los principios previstos en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido por un Presidente/a y tres Vocales, un Secretario/a que será el que lo sea de la corporación, junto a los titulares se nombran suplentes en igual número.

El Presidente y los Vocales, funcionarios de carrera deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para la plaza convocada, deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, 3 de sus miembros titulares o suplentes entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente/a y el Secretario/a. Todos sus miembros actuarán con voz y voto a excepción del Secretario, que tendrá voz pero no voto.

El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas y velar por su exacto cumplimiento.

Código Seguro de Verificación (CSV): 30FB 1B28 9F70 7BCA 1E14 **Fecha Firma:** 17-09-2024 07:57:27

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(30)FB1B289F707BCA1E14

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Secreto Público, debiendo comunicarlo por escrito. Asimismo, los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

SÉPTIMA. PROCESO SELECTIVO

El procedimiento de selección será el de concurso de méritos. Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes, siendo la calificación final de los mismos el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados.

CONCURSO (hasta un máximo de 10 puntos)

A. FORMACIÓN ACADÉMICA (Hasta un máximo de 2 puntos)

Encontrarse en posesión de otra titulación directamente relacionada con el puesto, (distinta de la exigida como requisito para participar en el proceso selectivo), se puntuará de la siguiente forma:

- Ingeniero técnico Agrónomo, de Montes o Ingeniero en energías renovables..... 1 punto.
- Estudios de Postgrado (máster o doctorado) relacionado con estas titulaciones y con la exigida como requisito para participar en esta convocatoria.....1 punto.

B. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (hasta un máximo de 3 puntos)

Cursos, jornadas, seminarios relacionados directamente con:

1. Diseño y coordinación de campañas de sensibilización ambiental.
2. Indicadores Ambientales.
3. Paisajismo y restauración paisajística, jardines de lluvia.
4. Consultoría en proyectos verdes.
5. Eficiencia Energética, energías renovables, infraestructuras verdes..
6. Comunidades energéticas, domésticas e industriales.
7. Competencias de las Entidades Locales en Materia de Medio Ambiente.
8. Calificación ambiental y declaraciones responsables a los efectos ambientales.
9. Puntos limpios.
10. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
11. Agenda 21, Agenda 2030 y la Red GRAMAS.
12. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación (CSV): 30FB 1B28 9F70 7BCA 1E14 Fecha Firma: 17-09-2024 07:57:27

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



(30)FB1B289F707BCA1E14

Se valorarán los cursos convocados, impartidos u homologados por Universidades o Administraciones públicas: 0,01 punto por hora de duración, con un máximo por curso de 1 punto por acción formativa. En el caso de que el certificado no especificará el nº de horas, se entenderá 5 h por día o jornada.

C. EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 5 puntos):

1.- Por cada mes completo de servicios prestados en el sector público como Técnico/a de Medio Ambiente 0,03 puntos.

Para acreditar los servicios prestados en la administración pública se aportará certificación de servicios prestados expedida por la administración correspondiente junto con el informe de Vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

2.- Por cada mes completo de servicios prestado en el sector privado en puestos de idéntica categoría a la técnico de medio ambiente 0,01 puntos.

Para acreditar los servicios prestados en el sector privados se aportarán contratos de trabajo e informe de la Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En ambos supuestos deberá acompañarse el correspondiente Informe de Vida Laboral expedido por la autoridad competente, procediendo únicamente a la valoración de aquellos méritos que hayan sido justificados por el aspirante y que consten debidamente acreditados en el Informe de vida laboral.

Los servicios prestados a tiempo parcial se calcularán proporcionalmente, es decir, se valorará el tiempo prestado, atendiendo a los días trabajados reflejados en el Informe de la Vida Laboral, en su equivalencia a jornada completa.

OCTAVA. RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO

Realizada la valoración de los méritos por el Tribunal de Selección, se procederá a la publicación de los listados de calificación provisional en el tablón de edictos de la sede electrónica y el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediendo un plazo de 5 días hábiles para la presentación de las alegaciones que estimen convenientes.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones a la calificación provisional, el Tribunal de selección procederá, en su caso, a la resolución de las alegaciones presentadas. En el caso de que no se presenten alegaciones en el plazo establecido, podrá entenderse elevada a definitiva la calificación provisional, que servirá de propuesta de contratación y constitución de bolsa para el presente proceso selectivo.

Código Seguro de Verificación (CSV): 30FB1B289F707BCA1E14 Fecha Firma: 17-09-2024 07:57:27

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(30)FB1B289F707BCA1E14

El Tribunal de selección no podrá proponer la contratación de un número superior de aspirantes a las plazas convocadas. Dicha propuesta de contratación será remitida al órgano de competente a los efectos de proceder a la aprobación de la lista definitiva de valoración de méritos, y constitución de bolsa.

El orden de clasificación definitivo estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el órgano de selección, proponiéndole por éste al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar al que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional. En caso de persistir el empate se atenderá al que tenga mayor puntuación en el apartado de Formación académica, y en caso de persistir al que mayor puntuación tenga en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento. Si conforme a lo anterior persistiera empate entre los aspirante se estará al orden alfabético de los apellidos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en la Secretaría de Estado de Función Pública, relativa al orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas (art. 17 de Real Decreto 364/1995). Dicha letra será la que estuviera vigente al momento de publicación de la convocatoria del proceso selectivo.

DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El aspirante propuesto por el órgano competente presentará en el Registro General del Ayuntamiento o mediante las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 35/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro de del plazo de cinco días hábiles, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Además deberá presentar declaración jurado de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Asimismo, deberá presentar certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto.

Si dentro del plazo establecido, y salvo causa de fuerza mayor acreditada, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida, decaerá en su derecho de optar al puesto ofertado, lo que conllevará la inmediata exclusión del todo proceso sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia. En este caso, se procederá al nombramiento del siguiente candidato que haya obtenido mayor puntuación en el concurso.

UNDÉCIMA. NOMBRAMIENTO

Una vez presentada la documentación por el candidato/a propuesto, si éste se hallase conforme a lo establecido en las bases, será nombrado por el Alcalde-Presidente.

Código Seguro de Verificación (CSV): 30FB 1B28 9F70 7BCA 1E14 **Fecha Firma:** 17-09-2024 07:57:27

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(30)FB1B289F707BCA1E14

En el caso de que, una vez contratado/a el candidato/a propuesto cesara antes de finalizar el proyecto, se procederá al llamamiento del siguiente candidatos que haya obtenido mayor puntuación, para que presente la documentación señalada en la base décima y proceder a su nombramiento hasta la conclusión del proyecto.

Las presentes bases, la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del órgano de selección podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DUODÉCIMA. DURACIÓN DE LA INTERINIDAD

El nombramiento interino tendrá carácter provisional y su cese se producirá 8 meses después del nombramiento, o en caso de renuncia, al momento de producirse esta.

DECIMOTERCERA. BOLSA DE RESERVA

Por razones de economía y eficiencia, el presente proceso selectivo también servirá para configurar una lista de reserva con una vigencia coincidente con la duración del programa. Formarán parte de la bolsa de reserva todos los aspirantes admitidos atendiendo a su riguroso orden conforme a la puntuación obtenida en la fase de concurso que servirá de base para realizar nombramientos en caso de incapacidad temporal o renuncia del/a aspirante propuesta.

Para proceder al nombramiento de un aspirante de la bolsa de reserva, se seguirá el procedimiento previsto en la base décima relativa a la aportación de documentación, sirviendo como sistema de aviso la llamada telefónica en el número de teléfono indicado en la instancia. Se efectuará llamamiento hasta en tres ocasiones, en días y horas alternos, y en caso de no atender a dicho llamamiento, dado la urgencia que pudiera surgir para la cobertura del puesto al estar vinculado a la ejecución un programa subvencionado, se acudirá al siguiente aspirante indicado en la bolsa de reserva.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, en San Sebastián de los Ballesteros.

Código Seguro de Verificación (CSV): 30FB 1B28 9F70 7BCA 1E14 **Fecha Firma:** 17-09-2024 07:57:27

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(30)FB1B289F707BCA1E14

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

MODELO DE SOLICITUD PARA EL PROCESO SELECTIVO POR CONCURSO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE (A2) COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO POR PROGRAMAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS (CÓRDOBA).

Datos Personales

Primer Apellido: Segundo Apellido:

Nombre.....

Documento identificativo número

Teléfono de contacto: email de contacto:
.....

Dirección a efectos de notificaciones:

Dirección: Número:

Municipio: Provincia:, C.P:

Documentación que ha de adjuntarse a la Instancia:

- D.N.I o documento acreditativo de la identidad.
- Titulación Exigida.
- Anexo II, Hoja de autobaremación en caso de alegar méritos.
- documentos acreditativos de los méritos alegados

Relación de Méritos Alegados:

1. Formación académica:
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____

Código Seguro de Verificación (CSV): 30FB 1B28 9F70 7BCA 1E14 **Fecha Firma:** 17-09-2024 07:57:27
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



(30)FB1B289F707BCA1E14

2. Cursos de formación y perfeccionamiento (adicionar cuantas filas sean necesarias, en tantas hojas como sea necesario las cuales se firmarán todas):

- 1. _____
- 2. _____
- 3. _____
- 4. _____
- 5. _____

3.- Experiencia profesional

- 1. _____
- 2. _____
- 3. _____
- 4. _____

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas.

En _____ a _____ de _____ de 2024.

Firma _____

Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.

AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

Código Seguro de Verificación (CSV): 30FB 1B28 9F70 7BCA 1E14 **Fecha Firma:** 17-09-2024 07:57:27

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



(30)FB1B289F707BCA1E14

ANEXO II: HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

D./Dña. _____ con documento de identidad _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, Localidad _____, Provincia _____, C.P. _____, teléfono de contacto _____, e-mail de contacto _____, a los efectos del procedimiento convocado para la selección de una plaza de Técnico de Medio Ambiente como personal funcionario interino por programas en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, efectúa la siguiente Autobaremación de Méritos:

1.- Formación Académica (máximo 2 puntos):

Número de titulaciones valorables en base séptima ___ x 1 punto

Total Formación Académica: _____ puntos.

2.- Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 3 puntos):

Horas lectivas ___ x 0,01

Total: _____ puntos.

3.- Experiencia profesional¹

A.- Servicios prestados en el sector público

Número de meses completos ___ x 0,03 Total: _____ puntos.

B.- Servicios prestados en el sector privado.

Número de meses completos ___ x 0,01 Total: _____ puntos.

Total experiencia profesional (A+B): _____

¹Se computarán los meses completos, para la dedicaciones parciales deberá realizarse el oportuno ajuste, ejemplo 1 mes a media jornada computará como 15 días

Código Seguro de Verificación (CSV): 30FB 1B28 9F70 7BCA 1E14 Fecha Firma: 17-09-2024 07:57:27

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(30)FB1B289F707BCA1E14

En _____ a _____ de _____ de 2024

Firma _____.

AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

Código Seguro de Verificación (CSV): 30FB 1B28 9F70 7BCA 1E14 **Fecha Firma:** 17-09-2024 07:57:27

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



(30)FB1B289F707BCA1E14

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**